

MERIDIANO

RIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

ocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía

Guayaquil - Ecuador - Martes 15 de Julio de 1997

15 DE JULIO DE 1997

COMUNIDAD

23 M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS A
DIESEL ALCIVAR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SERVICIOS A DIESEL ALCIVAR S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 4 de junio de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002489 el 20 JUN 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nq. 11.602 el 3 de julio de 1997.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SERVICIOS A DIESEL ALCIVAR S.A., y tiene un plazo de duración de noventa años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la reparación de motores en general, reparación de cabezotes, turbos, bombas de agua, bombas de aceite, inyectores a diesel y a gasolina,....

5.- CAPITAL.- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente y Vicepresidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando autorización de la Junta General para la venta, permuta e hipoteca de los inmuebles de propiedad de la compañía, sin cuyo requisito no podrán celebrarse los respectivos contratos.

Guayaquil, 9 de julio de 1997

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)